

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el día 26 de noviembre de 2019, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término concedido a la parte demandada para que se pronunciara respecto de la liquidación del crédito que se encuentra vencido. No hubo ningún pronunciamiento. Sírvase Proveer.

Armenia Q; abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Radicado 201900188-00

Ejecutivo con auto 440

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío; abril once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, teniendo en cuenta la liquidación presentada por la estudiante de derecho Valentina Echeverry García, apoderada de la parte demandante, la cual arroja un saldo de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE M.CTE (\$3.951.455.09) que, adeuda el señor DIEGO ALONSO BARRAGAN DUQUE, desde el mes de febrero del año 2016 hasta octubre de 2019, la cual no fue objeto de ningún pronunciamiento, el despacho se le IMPARTE LA RESPECTIVA APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e938b72cac0ece255eb999bfadc9c8807e24600f4e8caa3670aa8ab68dd104e**

Documento generado en 11/04/2023 07:08:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>